



COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

CIRCULAR CNV/DIF N° 011/2018

PARA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS, CASAS DE BOLSA Y SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSION.

La Comisión Nacional de Valores (CNV) recuerda la obligatoriedad de remitir **en medios digitales** y en los plazos establecidos los datos e informaciones correspondiente al primer semestre del presente año (junio/2018), utilizando el **FORMULARIO DE CAPTURA DE INFORMACION** diseñado a los efectos de evaluar la gestión de los riesgos del sistema ALA/CFT, el cual se remite vía correo electrónico (formulario en formato PDF) y que deberá ser completado y remitido a éste Órgano Supervisor en forma semestral, conforme al siguiente calendario:

Plazo de Entrega	Periodo Informado - SEMESTRAL
Hasta el 28 de febrero de cada año	1 de julio al 31 de diciembre del año anterior
Hasta el 31 de agosto de cada año	1 de enero al 30 de junio del mismo año

Cabe recordar además, lo dispuesto en el artículo 184, numeral 2, inciso a) de la **Ley 5810/17 de Mercado de Valores**, que expresa lo siguiente:

“Artículo 184. Son infracciones que afectan a todas las entidades fiscalizadas:

...2. Infracciones graves:

- a) *La no presentación en forma oportuna, sin causa justificada, de informaciones periódicas o específicas requeridas por la Comisión...*”

Para mayor aclaración favor contactar con la Dirección de Inspección y Fiscalización de la CNV.

Asunción, 04 de julio de 2018



**Dirección de Inspección y Fiscalización
Comisión Nacional de Valores**

Observación: Favor acusar recibo vía e-mail.